



LAUDO ARBITRAL

Exp. n.º 740/2024

En Palma, el día 14 de enero de 2025

PARTES

Reclamante: Don XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXX.

Reclamada: Orange Espagne S.A.U.

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN:

El reclamante manifiesta que por algún error el móvil envía 409 SMS en 6 minutos a números extranjeros. La empresa en una primera respuesta alega que la factura es correcta pues los SMS se enviaron si bien en el último escrito de alegaciones enviado el 8 de enero de 2025 en calidad de servicio anulan el importe facturado y emiten un abono de 245,16 euros (sin impuestos), 296,64 euros (impuestos incluidos) mediante transferencia en la misma cuenta bancaria sobre la que domiciliaba las facturas.

PRETENSIONES:

Devolución del importe cobrado.

LAUDO:

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente y una vez vistas las alegaciones aportadas, se emite LAUDO CONCILIATORIO pues las pretensiones del reclamante han sido aceptadas por la empresa, quien se ha comprometido en a transferir el importe de 296,64€ en el plazo de 30 días.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo desde el día de su notificación. Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

Y, para que conste, firma el presente laudo el árbitro en el lugar y fecha señalados.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El ÁRBITRO

Francesc Artigues Ramis

JUNTA ARBITRAL

C/. Jesús, 38-A - 07010 Palma. Telèfon 971 17 79 79